MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 095

SANTA FE, 31 MAR 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000299/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia al contrato de servicios profesionales con el técnico en electrónica Durán Joaquín del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 539, de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato con el técnico en electrónica Durán Joaquín, para desarrollar tareas propias de su profesión, en la órbita de Soporte Técnico de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en particular: actividades de asistencia técnica al personal que lo solicite; reparación de los bienes informáticos; control, actualización y seguimiento de stock de los mismos; armado informático de oficinas, cableado de redes, instalación y configuración de computadoras e impresoras; contacto con proveedores y nexo con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General y/o cualquier otra tarea que le encomiende la fiscal regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, renovado y actualizado por Resoluciones FG N.° 076/2023, 294/2023, 033/2024, 266/2024, 426/2024 y 048/2024, cuyo vencimiento opera en fecha 28 de febrero de 2026;

Que, el profesional presentan su renuncia a partir del 20/03/2025, la cual no recibió objeciones por parte del Fiscal Interventor del Distrito N.° 2 de la Fiscalía Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación;

Que, por aplicación del principio de paralelismo de formas es menester emitir el acto administrativo por parte de la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el técnico en electrónica Joaquín Durán, CUIT N° 20-42926313-2, a partir del 20 de marzo de 2025, al contrato suscrito conforme Resolución FG Nro. 048/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

